

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
IECOL-306-CD-CF/ CO-L1241-P78970**

CONVOCATORIA A MIPYMES DE SOFTWARE Y APPS, BPO DE VALOR AGREGADO Y ANIMACIÓN DIGITAL Y VIDEOJUEGOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "MEJORES PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA -FINTECH-" QUE LOS PREPARA PARA LA INSERCIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE SERVICIOS FINANCIEROS TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS.

BOGOTÁ D.C., JUNIO 2024

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

CONTENIDO:

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	4
2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....	6
3. GLOSARIO.....	7
4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	8
4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	8
4.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	8
5. FASES DEL PROGRAMA	9
<i>FASE 1 - DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE CADA MIPYME BENEFICIARIA FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS DE DEMANDA U OPORTUNIDADES DEL SECTOR FINANCIERO IDENTIFICADAS.</i>	9
<i>FASE 2 – ASISTENCIA TÉCNICA.....</i>	10
<i>FASE 3 - DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN QUE PROPICIEN EL RELACIONAMIENTO ENTRE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS Y ANCLAS.</i>	10
<i>FASE 4 – MEDICIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE.....</i>	11
6. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS.....	12
7. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS POSTULADAS.	13
8. DOCUMENTOS A PRESENTAR	16
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	17
10. DURACIÓN DEL PROGRAMA	19
11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	20
11.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	20
11.2 RESPUESTA INQUIETUDES	20
11.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	20
12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	21

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	22
14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	23
15. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	24
16. RECHAZO DE POSTULACIONES	24
17. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	24
18. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	25
18.1 ADENDAS	25
18.2 HABEAS DATA.....	25
18.3 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	26
18.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	26
18.5 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.....	26
18.6 VINCULACIÓN.....	27
18.7 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	27
18.8 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN	27
18.9 INDEMNIDAD	27
18.10 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	28
18.11 CAMBIO DE REGULACIÓN.....	28
18.12 CONFLICTO DE INTERÉS	28
18.13 NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA.....	28
18.14 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	29
18.15 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	29
18.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	29
19. ANEXOS	29

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El 9 de marzo del 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 4929/OC-CO “Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”, (El programa), que tiene por objetivo general contribuir a una mayor diversificación e internacionalización de la economía colombiana para impulsar el crecimiento económico del país. El Programa asciende a USD \$24 millones, con un periodo de desembolso de cinco años.

La implementación y ejecución de este Programa está a cargo del MinCIT, bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior (VCE) y con el apoyo técnico de ProColombia y Colombia Productiva. Para cumplir con su función, el MinCIT ha estructurado una Unidad Coordinadora del Programa (UCP) encargada de la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del programa. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (Fiducoldex S.A.) para la gestión de adquisiciones y financiera del Programa.

El Programa consta de dos componentes. El Componente I. “Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)”, por USD \$10.5 millones, busca impulsar las ventas externas de los sectores SBC priorizados para este Programa, a través de los programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). El Componente II. “Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)”, por USD \$10 millones, busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

En el marco del Programa, en lo relacionado con el Componente I. se han priorizado 11 sectores: *software* y aplicaciones móviles, audiovisual, BPO, animación y videojuegos, industria editorial y gráfica, publicidad y mercadeo, arquitectura e ingeniería, educación, salud, artes escénicas y música, dado su alto contenido de innovación, creatividad y uso intensivo de capital intelectual que los convierte en servicios potenciales para insertarse en cadenas globales de valor.

Por su parte, Colombia Productiva en sus programas de encadenamiento productivo ha identificado brechas y oportunidades de crecimiento de las empresas específicos para cada sector de la economía. Así, en la industria financiera, el uso de nuevas tecnologías ha traído disrupción en los servicios y, por tanto, oportunidades de nuevos modelos de negocio.

Según el reporte de Colombia Fintech 2022, las empresas Fintech tienen gran potencial de rentabilidad porque cumplen funciones propias de las compañías

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

financieras tradicionales, pero se caracterizan por ser altamente escalables dada su naturaleza de empresas de base tecnológica.

Los Sectores Basados en el Conocimiento (SBC) representan una apuesta estratégica del Gobierno Nacional para la diversificación de la economía y el crecimiento económico del país. Estos sectores son prioritarios en la política comercial delineada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, y su relevancia se refleja también en el impacto que tienen en los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. El sector servicios, especialmente aquellos intensivos en conocimiento y uso de tecnología, tiene el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y con ello, a un crecimiento económico más sostenible. Para ello, es indispensable contar con programas de fortalecimiento empresarial, diseñados a la medida de las necesidades, complejidades y características de las empresas del sector Servicios Basados en Conocimiento (SBC), que brinden un acompañamiento técnico especializado para mejorar la productividad de estas empresas y facilitar su inserción en mercados internacionales.

En este sentido, para Colombia Productiva promover la inserción de mipymes de servicios basados en conocimientos -SBC- en la cadena de valor de la industria financiera a través de servicios Fintech, constituye una oportunidad para que las mipymes de los SBC identificados, fortalezcan su capacidad competitiva y, de esta forma, logren su inserción en las cadenas de valor de la industria de servicios financieros/Fintech y los mercados internacionales.

Durante los últimos años, se ha podido observar un crecimiento exponencial de las empresas Fintech en Colombia. De acuerdo con el informe "Fintech Snapshot 2023-2", en Colombia para julio de 2023, habían alrededor de 346 empresas Fintech, clasificadas en nueve verticales: crédito digital; pagos digitales; Crypto y Blockchain; finanzas empresariales; Regtech; PFM & Wealtech; Crowdfunding; Neobancos, e Insurtech¹. De esta forma se evidencia que la adopción de tecnologías avanzadas ha transformado el panorama sector financiero, posibilitando que las empresas de SBC participen en él ofreciendo soluciones innovadoras y accesibles. Este impulso tecnológico ha democratizado el acceso a los servicios financieros, lo cual ha sido fundamental para abordar el desafío de la inclusión financiera en el país. Además, la diversidad de servicios ofrecidos por las Fintech ha permitido satisfacer las necesidades específicas del mercado colombiano en materia de financiación alternativa. Esta adaptabilidad ha contribuido significativamente a su crecimiento y aceptación.

¹ Fintech Snapshot 2023-2, Colombia Fintech, 5 de diciembre de 2023, [Colombia Fintech - Asociación Colombiana de Empresas de Tecnología e Innovación Financiera](#)

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

Por lo anterior, la presente convocatoria se desarrolla con el propósito de impulsar los encadenamientos productivos entre empresas de sectores basados en conocimiento con empresas del sector financiero para el desarrollo de productos y servicios, como por ejemplo en:

1. **Financiamiento colectivo (Crowdfunding):** mecanismo de financiamiento en el cual individuos y empresas presentan programa para obtener fondos de manera colaborativa. Esto puede aplicarse a todos los sectores. También permite a su vez traer capital extranjero para su inversión.
2. **Microfinanzas:** esquema de financiamiento con enfoque en la micro financiación para emprendedores y pequeñas empresas, apoyando el crecimiento de negocios locales y estimulando la economía a nivel comunitario;
3. **Crédito digital empresarial:** tipo de préstamos que busca desarrollar financiamiento alternativo a empresas en una etapa temprana y emprendimientos que normalmente no cuentan con acceso al sector financiero tradicional;
4. **Banca Electrónica y Pagos Digitales:** aplicaciones de banca móvil y sistemas de pago en línea, que pueden integrarse con negocios minoristas, servicios de entretenimiento, turismo y otros sectores, facilitando las transacciones y mejorando su eficiencia operacional.

Las mipymes que se vinculen al programa, tendrán mayores oportunidades, entre otros, de:

1. Intervención Empresarial
2. Inserción Financiera
3. Desarrollo de capacidades
Relacionamiento con potenciales empresas Anclas a través de su participación en actividades de relacionamiento.

2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente convocatoria y los acuerdos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de conflictos de interés y

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

prácticas prohibidas del BID.

3. GLOSARIO

- **Acuerdo de compromiso:** documento que suscribe la empresa beneficiaria y la firma gestora para regular las relaciones, derechos y obligaciones para la ejecución de todas las fases del Programa.
- **Asistencia técnica especializada:** intervención que será realizada por la firma gestora en la empresa beneficiaria participante, para el cierre de brechas y la generación de alianzas, y fortalecer los procesos según los resultados del diagnóstico aplicado. La asistencia técnica se realizará en las líneas de intervención definidas en los presentes Términos de Referencia.
- **Carta de postulación:** Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del Programa. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- **Diagnóstico:** la empresa beneficiaria recibirá de la firma gestora el resultado del diagnóstico con las oportunidades de mejora identificadas y las líneas de intervención disponibles en el marco del programa como son: i) Calidad, ii) Estrategia y modelo de negocio y, iii) Alianzas estratégicas. Se concertará un plan de mejora y se definirá al menos dos (2) indicadores, escogidos de la batería de indicadores definida para el programa, a mejorar por cada línea de intervención y así promover su inserción en las cadenas de valor de la industria financiera.
- **Empresa beneficiaria:** mipyme que como resultado de su postulación a la presente convocatoria es seleccionada para participar en el Programa y se vincula en los términos señalados en la presente convocatoria.
- **Empresas Anclas:** son empresas y entidades líderes en mercados internacionales, con importantes requerimientos de bienes y servicios y que conocen las necesidades de los inversionistas y por ende, buscan relacionarse y articularse para generar futuros encadenamientos productivos con las mipymes participantes en el programa; es decir, que pretenden contribuir en mejorar las capacidades de las mipymes para que se vuelvan más llamativas y se inserten en cadenas productivas de valor.
- **Firma gestora:** firma consultora externa cuyo rol es prestar la asistencia técnica para cerrar brechas que faciliten el relacionamiento entre las empresas de SBC y empresas del sector financiero, y realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades responsabilidad de las firmas gestoras externas especializadas.
- **Formulario de postulación:** documento que diligencia la empresa beneficiaria y contiene la información necesaria con la finalidad de cumplir requisitos documentales de los términos de referencia de la convocatoria.
- **Invitación:** es la convocatoria para participar en el Programa a través de la presentación de una propuesta con miras a seleccionar aquellas que resulten más favorables, e inclusive rechazarlas aquellas que resultan no serlo. En

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor.

- **Mipyme:** empresa que de acuerdo con su nivel de ingresos del año anterior a la postulación se clasifique como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- **Proponente:** corresponde a la persona jurídica que se postule a la presente convocatoria.
- **Postulación:** es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia.
- **Servicios Basados en Conocimiento- SBC:** actividades del sector servicios que utilizan conocimiento y/o tecnología de forma intensiva, y que tienen el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y a un crecimiento económico más sostenible. Para la presente convocatoria, los sectores que han sido priorizados por su alto potencial de exportación y/o generación de empleo, son: i) aplicaciones móviles, ii) desarrollo de software, iii) BPO de valor agregado, iv) animación digital, v) videojuegos.
- **Subsanación:** respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.
- **Términos de Referencia:** son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación.

4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar mipymes de software y apps, BPO de valor agregado, y animación digital y videojuegos para participar en el programa "Mejores proveedores de tecnología financiera -FINTECH-" que los prepara para la inserción en la cadena de valor de servicios financieros tradicionales y alternativos.

4.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar 48 mipymes pertenecientes a sectores de software, aplicaciones móviles (apps), BPO de valor agregado, animación digital y videojuegos, que recibirán asistencia técnica y participarán en actividades de articulación con

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

compañías del sector financiero, tradicional o alternativo, durante el término de hasta 7 meses de duración del programa.

El alcance geográfico del programa es nacional. Sin embargo, se hará especial énfasis en la participación de mipymes ubicadas en territorios estratégicos para el cierre de brechas regionales como: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés, Providencia y Santa Catalina y, Sucre.

5. FASES DEL PROGRAMA

El programa se ejecutará a través de 4 fases y sus respectivas actividades, a saber:

FASE 1 - DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE CADA MIPYME BENEFICIARIA FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS DE DEMANDA U OPORTUNIDADES DEL SECTOR FINANCIERO IDENTIFICADAS.

En esta fase que tiene una duración estimada de un (1) mes, tiene como objetivo aplicar el instrumento de diagnóstico definido con Colombia Productiva, lo cual se realizará a través de una (1) sesión de trabajo entre la firma gestora y cada empresa beneficiaria. Esta sesión podrá ser virtual o presencial y se espera la participación de al menos un delegado de la alta dirección de la empresa beneficiaria. Todos los costos logísticos y operativos requeridos para las sesiones presenciales serán asumidos por la firma gestora.

Derivado de lo anterior, la empresa beneficiaria recibirá de la firma gestora el resultado del diagnóstico con las oportunidades de mejora identificadas y las líneas de intervención disponibles en el marco del programa como son: i) Calidad, ii) Estrategia y modelo de negocio y, iii) Alianzas estratégicas. Se concertará un plan de mejora y se definirá al menos dos (2) indicadores, escogidos de la batería de indicadores definida para el programa, a mejorar por cada línea de intervención y así promover su inserción en las cadenas de valor de la industria financiera.

Posteriormente, la firma gestora deberá levantar la línea base de estos indicadores a mejorar por línea o líneas de intervención seleccionadas, los cuales serán también medidos al final del programa para conocer el impacto la asistencia técnica.

En caso de que la firma gestora identifique líneas de intervención o indicadores que no estén en dicha Batería de Indicadores y que permitan evidenciar el impacto de las intervenciones en función del plan de mejora definido, podrá realizar la propuesta y respectiva justificación a Colombia Productiva, quien evaluará dicha solicitud y definirá si es viable su incorporación.

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

La firma gestora deberá coordinar con cada empresa la suscripción de un acuerdo de compromiso y de manejo y tratamiento de datos previo al inicio de la asistencia técnica.

FASE 2 – ASISTENCIA TÉCNICA.

Esta fase tiene una duración estimada de cinco (5) meses y tiene como finalidad intervenir las empresas con asistencia técnica colectiva e individual, mínimo de diez (10) horas, que responderán al plan de mejora concertado con la empresa beneficiaria. La firma gestora cuenta con personal especializado para ofrecer los servicios de asistencia técnica y establecerá la metodología para llevar a cabo los procesos de intervención y seguimiento a la empresa.

La asistencia técnica incluirá la orientación sobre modelos, metodologías y herramientas que les permitan promover a las empresas beneficiarias su inserción en las cadenas de valor de la industria financiera entre otros:

1. Modelos de “*Banking as a service*”. Que permita a las empresas ofrecer servicios financieros de manera rápida y accesible sin constituirse como entidad financiera.
2. “*APIs*” y “*Web Services*”. Con la finalidad de intercambiar datos entre aplicaciones o sistemas e integrar servicios.
3. Modelos de financiamiento alternativo, a través de Crédito Digital y/o Crowdfunding, a partir de las necesidades identificadas en las empresas beneficiadas.
4. Procesos de finanzas embebidas.
5. Integración de servicios o productos financieros como pagos, dentro de la cadena de valor del cliente de una empresa que no tiene como objeto los servicios financieros.

FASE 3 - DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN QUE PROPICIEN EL RELACIONAMIENTO ENTRE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS Y ANCLAS.

Esta fase tiene una duración estimada de tres (3) meses y se llevará a cabo de manera paralela a la fase anterior, y tiene como objetivo desarrollar actividades que aporten valor a las empresas beneficiarias con el fin de promover la inserción de las mipymes en las cadenas de valor de la industria financiera a través de las Anclas. Las actividades que se pueden desarrollar en esta etapa son:

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

- 1. Capacitaciones:** se entienden como aquellas actividades encaminadas a robustecer habilidades, procesos y productos de las empresas beneficiarias, a partir del diagnóstico y conforme a las necesidades de las empresas Anclas. Lo anterior, con el fin de fortalecer sus capacidades de proveeduría e incentivar su vinculación en las cadenas de valor según oportunidades identificadas en el sector financiero tradicional y alternativo.
- 2. Ruedas de conexión:** eventos virtuales o presenciales para facilitar la generación de relaciones o vínculos entre empresas beneficiarias del programa y las empresas Anclas;
- 3. Visitas empresariales:** Visitas a las empresas ancla con el objetivo de conocer con más detalle la dinámica de las empresas Ancla del sector financiero, establecer contactos, evaluar el funcionamiento y potencial de la empresa beneficiaria;
- 4. Focus group con Anclas:** con la colaboración de empresas Anclas, se busca analizar y obtener retroalimentación sobre los productos, servicios y campañas de las empresas beneficiarias, recibiendo una evaluación integral para la identificación de oportunidades de mejora y ajustes para su fortalecimiento.

Las anteriores actividades contemplan obligaciones de la firma gestora, y de ser necesario se podrán desarrollar actividades complementarias que beneficien la ejecución del Programa y el cumplimiento de los objetivos. La definición de dichas actividades (Momentos, énfasis y territorios) se realizará a partir de las empresas beneficiarias que hayan sido seleccionadas, y en virtud de las brechas y oportunidades identificadas con las empresas Ancla.

FASE 4 – MEDICIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE.

Esta fase tiene una duración aproximada de un mes y se documentará mediante un informe final que contendrá, como mínimo:

- 1.** Información por empresa beneficiaria que contenga al menos, las actividades realizadas y la variación porcentual de indicadores (medición de entrada Vs. medición de salida, es decir al finalizar la intervención y/o asistencia técnica). Así mismo, deberá incluir datos de la empresa referente al menos a: domicilio, género de los integrantes y, clasificación como micro, pequeña o mediana empresa según la definición del Decreto 957 de 2019.
- 2.** Información consolidada con los resultados de la intervención en las hasta 48 empresas, que contenga el impacto en la asistencia técnica para promover su inserción en las cadenas de valor de la industria financiera y el alcance de al menos dos indicadores de mejora. Además, deberá

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

incluir conclusiones y recomendaciones de la ejecución de la intervención.

6. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

1. Las mipymes que resulten seleccionadas deberán participar en todas las fases del programa señaladas en el numeral anterior, comenzando por la fase de diagnóstico y definición de plan de mejora en la cual deberán suministrar la información solicitada para efectos de identificar las oportunidades de encadenamiento.
2. Es requisito del programa que la empresa participante suscriba un acuerdo de compromiso con la firma gestora, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones del acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del programa. Este acuerdo no requiere contrapartida en efectivo ni en especie de la empresa beneficiaria.
3. Los documentos del diagnóstico y los planes de mejoramiento con las respectivas recomendaciones para el cierre de brechas para generación de encadenamientos serán elaborados por la firma gestora con base en la información suministrada por la empresa y serán compartidos con COLOMBIA PRODUCTIVA manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.
4. Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa seleccionada establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de su información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa. Es entendido y aceptado por las mipymes postulantes que COLOMBIA PRODUCTIVA, no asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos; al igual que RC&M S.A.S. tampoco asume ninguna responsabilidad al respecto. Esta información se incluirá en el acuerdo de compromiso.

Cabe destacar que, en materia de datos personales, COLOMBIA PRODUCTIVA al igual que RC&M S.A.S. ponen a disposición de las empresas participantes su Política de Tratamiento de Datos y Autorización de Tratamiento de Datos, aplicable en esa materia, las cuales podrán consultar y deberán aceptar a través del formulario de postulación según el numeral "13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA".

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

5. Las mipymes beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente Programa como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en el acuerdo de compromiso entre la Firma Gestora y la Empresa Beneficiaria. Cabe destacar que, frente al incumplimiento, se dará terminación a la relación contractual.
6. Se realizará la selección de las mipymes a partir de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 7 de la presente invitación.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS POSTULADAS

Las mipymes interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona jurídica debidamente constituida con mínimo un (1) año de constitución a la fecha de su postulación y Matricula Mercantil Vigente y pertenecer a uno de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento listados en el anexo 1. Para acreditar esta condición se deberá anexar Registro Único Tributario – RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en el cual se verificarán las actividades económicas de la empresa.
2. Ser mipyme, es decir que su nivel de ingresos lo clasifique como micro, pequeña o mediana empresa de acuerdo con el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Esto será soportado según la clasificación que se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en caso de que dicho certificado no indique la clasificación, se podrá remitir de manera complementaria una certificación del contador o del revisor fiscal de la empresa.
3. No estar en curso o causal de disolución o liquidación.
4. Toda vez que la presente convocatoria se financia con recursos del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO, se debe aplicar lo dispuesto por el Banco Interamericano de Desarrollo en materia de prácticas prohibidas, elegibilidad y conflicto de interés.
5. Para el efecto, el postulante y/o sus relacionados en el Certificado de

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

Existencia y Representación Legal no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- listas restrictivas ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia (incluida la del BID) y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX

6. Presentar los estados financieros de 2023, según corresponda.
7. Perfil Profesional Senior, la empresa debe contar y asignar a un profesional senior con disponibilidad para participar en la ejecución de las actividades objeto del programa.

NOTA UNO: Toda vez que el personal que conforma el equipo de trabajo puede variar en la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta que los reemplazos del personal que proponga para la ejecución del contrato deberán ser aprobados por COLOMBIA PRODUCTIVA para los acuerdos de compromiso que se deriven de la presente convocatoria.

8. El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal o Contador o Revisor Fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA con apoyo de la firma gestora, verificarán

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la postulación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

9. No encontrarse incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera y administradora de PROCOLOMBIA, el cual se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co
10. No encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 de mayo de 2019, los cuales podrán ser consultados en la página Web: <https://wa-p-ezshare-ecmgetdocumentpage.azurewebsites.net/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>No tener ningún vínculo familiar, asociativo, laboral o comercial entre la firma Gestora del Programa y la empresa postulante beneficiaria.

En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA defina si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada.

11. El postulante y/o sus relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- listas restrictivas ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia (incluida la del BID) y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA UNO: Los postulantes declaran conocer los términos de la Convocatoria y aceptan la política de manejo de datos adoptada por RC&M S.A.S., Firma Gestora del Programa, pondrá a disposición a las

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

empresas participantes su Política de Tratamiento de Datos y Autorización de Tratamiento de Datos aplicable en el formulario de postulación que señala el numeral “13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA”.

NOTA DOS: Los datos personales que se suministren sobre los colaboradores de empresas postuladas, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del programa con las personas indicadas por cada empresa.

8. DOCUMENTOS A PRESENTAR

A través del diligenciamiento del formulario de postulación que se encuentra en el vínculo: <https://forms.gle/N4BpgS88riLoX9JF9>, los interesados deberán entregar la siguiente documentación:

1. Carta de postulación debidamente diligenciada: La postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 2). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante. La suscripción de la carta de postulación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.
3. Copia de la cédula del representante legal.
4. RUT, Registro Único Tributario de la empresa postulante.
5. Estados financieros del año 2023 o certificación de ingresos operacionales, firmados por el contador o revisor fiscal según corresponda.
6. Documentos Revisor fiscal o contador del proponente: Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional anexando certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
7. El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, y que no encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 de mayo de 2019 al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

PRODUCTIVA no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

8. Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social del proponente o certificación de no estar obligado a efectuar el pago de estos, conforme a lo señalado en el numeral 8 del punto "7. Requisitos habilitantes de las empresas postuladas", de los presentes términos de referencia.
9. Hoja de vida del Perfil Profesional Senior.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN / DESCRIPCIÓN	PUNTAJE POR CRITERIO	DETALLE PUNTAJE	PUNTAJE
Territorio: Teniendo en cuenta que el énfasis en el cierre de brechas territoriales, se dará prioridad a las mipymes de los departamentos priorizados	10	Para las mipymes con domicilio registrado en el certificado de existencia y representación legal en los siguientes departamentos: siguientes departamentos: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés, Providencia y Santa Catalina y, Sucre. (10: Con domicilio en departamentos priorizados - 0: Sin domicilio en departamentos priorizados)	10
Infraestructura Tecnológica: Evalúa las características tecnológicas de los productos o servicios ofrecidos por la mipyme postulada.	45	Seguridad (Controles de acceso): Evalúa la solidez de los controles de acceso para proteger la información sensible de la empresa y sus clientes. (9: Tiene - 0: No tiene)	9
		Protección de datos: Analiza las medidas implementadas para salvaguardar los datos en reposo y en tránsito. Busca encriptación, copias de seguridad y planes de recuperación ante desastres.	7

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

CRITERIO DE EVALUACIÓN / DESCRIPCIÓN	PUNTAJE POR CRITERIO	DETALLE PUNTAJE	PUNTAJE
		(7: Tiene - 0: No tiene)	
		Escalabilidad (Capacidad de red): Analiza la capacidad de la red para soportar el tráfico actual y futuro de datos. Considera el ancho de banda, la latencia y la capacidad de escalar. Se tiene en cuenta como parámetro mínimo 450 megas. (6: Tiene - 0: No tiene)	6
		Arquitectura flexible: Verifica si la infraestructura está diseñada para adaptarse a cambios y crecimiento. La empresa cuenta con almacenamiento en la nube. (6: Tiene - 0: No tiene)	6
		Disponibilidad: Evalúa el porcentaje en que la infraestructura está disponible y operativa. Se tiene en cuenta como parámetro mínimo contar con un índice de disponibilidad del 90%. (8: Tiene - 0: No tiene)	8
		Mantenimiento preventivo: Verifica si la empresa tiene un programa de mantenimiento preventivo tanto para la infraestructura como para la plataforma, con el fin de identificar y solucionar problemas potenciales antes de que afecten la operación. Se tendrá en cuenta cómo y con qué frecuencia realiza ese mantenimiento. (9: Tiene - 0: No tiene)	9
Presencia en ecosistemas de desarrollo	10	La empresa participa en ecosistemas de desarrollo empresarial, tales como:	10

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

CRITERIO DE EVALUACIÓN / DESCRIPCIÓN	PUNTAJE POR CRITERIO	DETALLE PUNTAJE	PUNTAJE
empresarial: evalúa el grado de participación de una empresa en los diferentes entornos o espacios que fomentan la innovación, el desarrollo empresarial y la colaboración entre actores del sector		<ol style="list-style-type: none"> 1. Clúster 2. Asociaciones 3. Gremios 4. Grupos empresariales 5. Redes de empresarios 6. Otros similares. <p>(10: Tiene - 0: No tiene)</p>	
Publicidad: La empresa dispone de herramientas de publicación y comunicación con el propósito de llegar a su público objetivo en el mercado.	15	Página web: Divulga información sobre su empresa programa, a través de esta herramienta online, aumenta sus ventas y proporciona un entorno digital fácil para acceder a sus productos. (10: Tiene - 0: No tiene)	10
		Redes sociales: Hace uso activo de redes sociales, facilitando un medio de comunicación y promoción de sus servicios o productos prestados. (5: Tiene - 0: No tiene)	5
Ventas: la empresa demuestra ventas o ingresos operacionales en 2023 (Según estados financieros o certificación de revisor fiscal o contador)	20	Ha tenido ventas totales superiores a \$50.000.001	20
		Ha tenido ventas totales entre \$10.000.001 y \$50.000.000	15
		Ha tenido ventas totales entre \$5.000.000 y \$10.000.000	5
TOTAL PUNTAJE CRITERIOS	100		

Nota: El puntaje mínimo requerido para que la empresa sea elegible será de 70 puntos. Los criterios de evaluación serán evaluados conforme a lo dispuesto al formulario de convocatoria.

10. DURACIÓN DEL PROGRAMA

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

El tiempo de ejecución total del Programa será hasta siete (7) meses en promedio, contado a partir de la notificación de selección que será enviada por parte de Colombia Productiva o la firma gestora a cada empresa.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Evento	Fecha
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	12 de junio de 2024
Formulación de inquietudes	Hasta el 26 de junio 2024
Respuesta a inquietudes	Hasta el 5 julio de 2024 al correo electrónico indicado por el postulante.
Cierre de la Convocatoria	12 de julio de 2024 hasta las 3:00 p. m. Se realizarán cohortes de evaluación cada siete (7) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el numeral "13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA"
Notificación de resultados	Se realizará la notificación de resultados de cada cohorte de evaluación hasta diez (10) días hábiles luego del respectivo cierre. Los envíos de las comunicaciones se realizarán a los correos electrónicos indicados en el formulario de postulación.

11.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas a los correos electrónicos: catalina@rinconcardenas.com y fernando.delgado@colombiaproductiva.com.

11.2 RESPUESTA INQUIETUDES

Se responderán las preguntas de forma permanente a cada interesado a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante.

11.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente, a partir de la fecha de apertura y hasta el

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

cierre de esta, según el numeral 11. Cronograma de la convocatoria.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de la página Web de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Así mismo, COLOMBIA PRODUCTIVA y RC&M S.A.S. podrán rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a los intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará a través de la página Web COLOMBIA PRODUCTIVA si se evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

NOTA UNO: Una vez radicada la postulación:

1. No podrá ser modificado el contenido de la postulación.
2. Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la postulación podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación. La presentación de una postulación implica que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, ni Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, ni COLOMBIA PRODUCTIVA, ni RC&M S.A.S. serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

no haber solicitado información complementaria a COLOMBIA PRODUCTIVA en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

El postulante tendrá el deber de informarse, es decir, que se entenderá que ha leído y comprendido en su totalidad el presente documento y los demás anexos que hacen parte de la convocatoria. Para este efecto, no se tendrá como válida aquella reclamación que se sustente en la desinformación del participante que le sea atribuible a este.

Con la presentación de la postulación se entiende que toda la información aportada por el interesado es veraz y que de solicitarse evidencias por parte de Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y RC&M S.A.S., éstas deberán ser entregadas en su momento, so pena de incurrir en falsedad documental, hecho que tendrá como consecuencia la exclusión automática del programa, incluso, después de ser aceptado oficialmente al postulante como beneficiario.

13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de postulación y selección de la presente convocatoria se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1.** Los interesados en participar de la convocatoria deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en el siguiente enlace: <https://forms.gle/N4BpgS88riLoX9JF9>

Sobre el particular, se precisa que COLOMBIA PRODUCTIVA no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados para presentar su postulación, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet.

No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean enviadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

- 2.** Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA y la firma gestora consolidarán el listado de las postulaciones presentadas.
- 3.** La firma gestora del Programa procederá a verificar el cumplimiento de

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

los requisitos habilitantes previstos en la presente convocatoria según el numeral 6. "Requisitos habilitantes para las empresas postuladas".

4. La evaluación y selección de las mipymes que superen la etapa anterior, se realizará según lo establecido en el numeral 8. "Criterios de evaluación" así:
 - a. Se realizarán, cohortes de 7 días hábiles a partir de la apertura de la convocatoria, y hasta el agotamiento de los cupos.
 - b. En cada cohorte serán seleccionados las mipymes que cuenten con una calificación superior a 70 puntos según lo establecido en el numeral 9. "Criterios de evaluación".
 - c. Las mipymes que no resulten seleccionadas en cada cohorte, pero que cuenten con una calificación superior a 50 puntos, harán parte de un banco de elegibles. Si al cierre de la convocatoria se cuenta con cupos disponibles, se asignarán a las mipymes que hagan parte de este banco de elegibles, iniciando por aquellas que hayan tenido la mayor puntuación.
5. Se realizará la notificación de resultados a los correos electrónicos indicados en el formulario de postulación, conforme al cronograma establecido para tal fin.

14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la inscripción ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en la postulación. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento, o el plazo que para tal fin sea estipulado e informado por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Para efectos de la presente solicitud serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

plazo establecido en la comunicación enviada por COLOMBIA PRODUCTIVA, su postulación será rechazada.

15. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso serán notificados a los postulantes mediante correo electrónico indicado en la postulación de acuerdo con el cronograma de postulación y según el modelo de operación de la convocatoria.

16. RECHAZO DE POSTULACIONES

Colombia Productiva y RC&M S.A.S., rechazarán las postulaciones en las que:

1. La empresa postulada no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
2. No se incluya en la Inscripción la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
3. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Se incluya información que no sea veraz.
5. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
6. Cuando la empresa postulada se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses previsto en el código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX y en las políticas del BID. En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA, PROCOLOMBIA y FIDUCOLDEX definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada
7. Cuando la empresa tenga vínculo familiar, asociativo, laboral o comercial con la firma gestora del Programa de Encadenamiento.
8. Cuando el postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT y/o centrales de riesgo.
9. Cuando se solicite subsanar un requisito habilitante y el postulante no lo realice dentro del tiempo establecido.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA

COLOMBIA PRODUCTIVA declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

1. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
2. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los postulados, debidamente sustentada.
3. Cuando no se presente ninguna postulación.
4. Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA.
5. Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
6. Cuando las empresas, siendo las postulaciones declaradas viables, NO cumplan con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
7. Cuando las empresas, siendo las postulaciones declaradas viables, se encuentre incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

18. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

18.1 ADENDAS

COLOMBIA PRODUCTIVA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

18.2 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCLOMBIA, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, RC&M S.A.S., y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

18.3 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las empresas interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni COLOMBIA PRODUCTIVA ni RC&M S.A.S., asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por el consultor, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

18.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del programa que recibiera a través de los informes presentados por el consultor. Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del programa.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del programa.

El participante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al programa para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el programa se ha realizado en el marco del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

18.5 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del programa podrán ser utilizadas por cada una de las mipymes beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

La firma gestora del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de COLOMBIA

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

PRODUCTIVA respetando los términos de confidencialidad de las mipymes intervenidas.

18.6 VINCULACIÓN

La vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada para participar del programa objeto de la presente convocatoria, una vez COLOMBIA PRODUCTIVA le haya notificado su admisión conforme al numeral 15. "Notificación de resultados", una vez haya firmado el acuerdo de compromiso con la firma gestora donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del programa. Este acuerdo de compromiso no implica realizar algún aporte económico por parte de las mipymes a la firma gestora o a COLOMBIA PRODUCTIVA.

18.7 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. COLOMBIA PRODUCTIVA de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA y RC&M S.A.S. se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

18.8 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes podrán adicionar, modificar o retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las postulaciones deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Postulación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del postulante, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente.

18.9 INDEMNIDAD

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

El postulante se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a COLOMBIA PRODUCTIVA y RC&M S.A.S. por cualquier perjuicio o daño que estas puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente invitación.

18.10 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente convocatoria y los acuerdos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código de Comercio, y las referidas al régimen de conflictos de interés y prácticas prohibidas del BID.

18.11 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Lo anteriormente mencionado solo se excluye en casos donde la nueva ley específicamente indique que debe aplicarse a los contratos ya existentes. De lo contrario, la ley que regirá el acuerdo será aquella vigente en el momento en que se celebró.

18.12 CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX. Dicho código se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>, de igual forma, el interesado no debe estar incurso en ninguna causal de conflicto de interés prevista en las políticas del BID que se encuentran en el siguiente enlace: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>.

18.13 NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación a COLOMBIA PRODUCTIVA y RC&M S.A.S. en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA o RC&M S.A.S.

		EJECUTADO POR:	OPERADO POR:	CON RECURSOS DE:	ESTRATEGIA
					

COLOMBIA PRODUCTIVA Y RC&M S.A.S. decidirán si aceptan o no la postulación y, en consecuencia, no estarán obligados a seleccionar a la empresa que se postule en virtud de esta invitación.

Se precisa que COLOMBIA PRODUCTIVA y RC&M S.A.S. son las encargadas de liderar y acompañar la ejecución técnica del programa de Encadenamientos de Sectores Basados en Conocimiento SBC.

18.14 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud de la presente convocatoria se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de los respectivos acuerdos.

18.15 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas COLOMBIA PRODUCTIVA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

1. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
2. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
3. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

18.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

19. ANEXOS

- Anexo 1. Actividades Código CIIU.
- Anexo 2. Carta de postulación.